

Panamá, 9 de julio de 2019

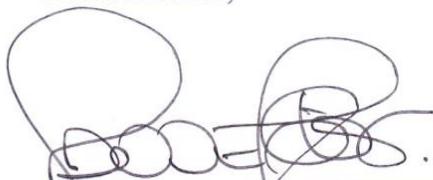
**SEÑORES
DIRECCION REGIONAL
METROPOLITANA- MIAMBIENTE
E. S. D.**

Respetados Señores:

En cumplimiento a la Resolución ARAPM-IA-455-2013 de 26 de diciembre de 2013, mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el desarrollo del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA”, a desarrollarse en una superficie de 1,000 m² dentro de la Finca 13348, propiedad de la empresa promotora del proyecto, ubicada en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, hacemos entrega formal del Informe de Seguimiento, el cual comprende los avances correspondientes al primer semestre de 2019.

Dicha información se entrega en un (1) documento original, una (1) copia y un (1) CD.

Atentamente,



MANUEL SOTO G.

Representante Legal
RIANXEIRA, S.A.

INFORME DE SEGUIMIENTO ENERO A JUNIO 2019

**APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN
DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA I PARA EL PROYECTO**

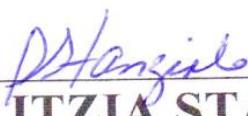
“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”

RESOLUCIÓN ARAPM-IA-455-2013

RIANXEIRA, S.A.

**CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE,
DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA**

REALIZADO POR:


LICDA. ITZIA STANZIOLA
DINAPROCA-AA-010-04

ÍNDICE

	SECCION	PAGINA
1 INTRODUCCIÓN		3
2 ASPECTOS TECNICOS		4
3 PROGRAMACION DE ACTIVIDADES CUMPLIMIENTO AMBIENTAL		6
4 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RESOLUCION, OTROS		7
5 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROMOTOR		14
ANEXOS		15
Evidencias Fotográficas		

1. INTRODUCCIÓN

El presente Informe contiene las actividades que se han realizado en durante el primer semestre del 2019, como parte del seguimiento, vigilancia y control del Plan de Manejo Ambiental correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, “CONSTRUCCIÓN DE GALERA”, en cumplimiento a la Resolución ARAPM-IA-455-2013 de 26 de diciembre de 2013, mediante la cual se aprueba el mismo, a desarrollarse en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la empresa promotora del proyecto.

La realización de este informe se contó con la coordinación de la Licda. Itzia Stanziola y la asistencia en campo del Ing. Gerardo Aparicio.

La estructura del Informe incluye:

- Resumen del proyecto.
- Las actividades realizadas, descritas en el Plan de Manejo Ambiental y medidas sugeridas por el Ministerio de Ambiente.
- Resumen del avance realizado y el cumplimiento logrado en cada uno de los Programas que integran el Plan de Manejo Ambiental.

Es importante mencionar que la fase de construcción aún no ha iniciado.

Las actividades realizadas consideran la implementación de las medidas de mitigación, manejo y control de los posibles impactos ambientales descritos en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa, y las señaladas en la Resolución ARAPM-IA-455-2013 de 26 de diciembre de 2013 que aprueba dicho Estudio.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Generales

El alcance del Estudio de Impacto Ambiental para el Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE GALERA”, aprobado mediante Resolución ARAPM-IA-455-2013 de 26 de diciembre de 2013, en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, abarcando una superficie de 1,000 m² dentro de la Finca 13348, propiedad de la empresa promotora del proyecto.

Objetivo

Presentar el Informe de Seguimiento de las actividades realizadas y el avance de implementación del Plan de Manejo Ambiental, como se indica en la Resolución ARAPM-IA-455-2013 de 26 de diciembre de 2013.

Equipos y Avances del Proyecto

Es importante mencionar que la fase de construcción aún no ha iniciado, por lo que el Promotor tiene el terreno alquilado a la Empresa Arrendadora Económica desde el año 2014, para darle utilidad al mismo, mientras se completa la fase de aprobación de permisos para dar inicio a la fase de construcción. El desarrollo del proyecto contempla las siguientes actividades:

- La limpieza total de la cobertura vegetal del área
- Inspección forestal y el pago de la indemnización ecológica correspondiente
- Construir una galera comercial de planta baja más un (1) mezanine, que permitirá canalizar una sola edificación de actividad comercial, tanto administrativas como de almacenamiento temporal de mercancías para su distribución a los comercios locales, que serán distribuidos por vehículos pequeños tipo panel.

- Servicio de recolección de desechos sólidos, y conexión al sistema de alcantarillados existentes.
- Cumplir con las normativas nacionales en todas las fases del desarrollo del proyecto.

Impactos ambientales.

Como resultado de las actividades realizadas hasta el momento, los impactos más visibles incluyen la presencia ocasional de personal en el área.

3. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Entre las actividades realizadas tenemos:

- La limpieza total de la cobertura vegetal del área
- Obtención de la Resolución de la inspección forestal ante la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para lo cual se cuenta con el respectivo recibo de pago de indemnización ecológica, el cual fue presentado en el informe anterior.
- Se cuenta con la Resolución 679 A-2013 de 13 de noviembre de 2013, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mediante la cual se aprueba la adición del código de zona C-2 (Comercial de Intensidad Alta o Central) al código de Zona RM-2 (Residencial de Alta Densidad) vigente, para la finca No 13348, ubicada en Calle 84 Este (Calle 4ta.), Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá, la cual el cual fue presentada en el informe anterior.
- Aún no se han concluido las actividades de la fase de planificación y obtención de los permisos correspondientes, por lo que no se han iniciado las actividades de construcción del proyecto.

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, RESOLUCION, OTROS

A continuación, se describe el nivel de implementación de las medidas de mitigación señaladas en el Estudio de Impacto Ambiental. Es importante mencionar que la fase de construcción aún no ha iniciado:

ACTIVIDAD	AVANCE DE EJECUCION DE LA MEDIDA DE MITIGACION
De ser necesario en época seca aplicar agua al área desprovista de vegetación.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Mantener un programa de mantenimiento preventivo y adecuado de camiones, maquinaria y el equipo a utilizar.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Cubrir con lona o cobertor los vagones de los camiones que transportan material terrígeno, pétreo o arena y agregados gruesos.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
No se incinerarán desperdicios en el sitio	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Mantener el equipo rodante en buenas condiciones mecánicas, se deberá exigir constancia o registro de mantenimiento preventivo a los proveedores de equipos y subcontratistas.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción y operación del proyecto
Cuando los empleados se expongan a	Esta medida se implementará cuando

niveles de ruido que excedan los límites establecidos, la empresa deberá facilitarles equipo de protección contra el ruido.	inicie la fase de construcción del proyecto
Concienciar a los operadores de los camiones, en cuanto a disminuir el ruido innecesario	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Para minimizar afectación al suelo la empresa no permitirá que se realicen cambios de aceites, en el área del proyecto.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
El promotor implementará un plan de control de erosión y protección de taludes y aplicará apuntalamientos en fosas con profundidades superiores a un metro.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Evitar que la tierra suelta llegue o sea transportada a las vías circundantes al proyecto. Las medidas de control de escorrentía y erosión para minimizar la contaminación hídrica, descritas anteriormente, son medidas que funcionan para disminuir la alteración de la Calidad del Suelo.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Establecer una franja de arborización de por lo menos 5.0 metros a lo largo de los colindantes.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Limpiar el área y retirar los desechos, de	Esta medida se implementará cuando

materiales, residuos sólidos y escombros de construcción, metales de tuberías, material de empaque y envoltura.	inicie la fase de construcción del proyecto.
Almacenar todos los desechos pequeños en bolsas de basura, para luego ser retirados por el camión recolector de la Autoridad de Aseo, o en el caso de que la Autoridad de Aseo no pueda dar el servicio, el mismo promotor deberá asumir esta responsabilidad.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción y operación del proyecto
Los materiales o acero, bloques entre otros deberán ser acumulados en un área dentro de la obra, para luego ser retirados por un camión que los traslade a un lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción y operación del proyecto
Mantener siempre limpios los recipientes colocados para la acumulación de desechos sólidos domiciliarios, como restos de comida de los mismos trabajadores.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
La Galera contará con un área para que los usuarios dispongan los desechos y luego ser transportados por los camiones de la Autoridad de Aseo, al vertedero municipal de Cerro Patacón.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción y operación del proyecto

A continuación, se describe el avance de ejecución de las actividades indicadas en la Resolución ARAPM-IA-455-2013, solicitamos tomar en cuenta que la fase de construcción aún no ha iniciado:

ACTIVIDAD	AVANCE DE EJECUCION DE LA MEDIDA DE MITIGACION
Presentar ante la Administración Regional Metropolitana, cada 3 meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA y la resolución de aprobación.	En cumplimiento a este requerimiento se entrega este Informe de Seguimiento
Tramitar en la Administración Regional Metropolitana el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con 30 días hábiles, previo inicio de construcción.	Se presenta en Anexos evidencia del pago realizado en concepto de indemnización ecológica.
El promotor deberá cumplir con el Manual de Especificaciones Ambientales del MOP de 2006, con el objetivo que se realice el trabajo minimizando la contaminación y el daño al ambiente causadas por las operaciones de construcción.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
El promotor deberá establecer obras civiles para el control de la erosión pluvial antes de iniciar las actividades de movimiento de	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto

tierra.	
Los planos del proyecto deberán ser aprobados por la Dirección de Estudios y Diseños del MOP.	La empresa ya ha dado inicio a la solicitud de los permisos correspondientes. Ver Evidencia en Anexos
Previo inicio de obra el promotor del proyecto deberá contar con la asignación de uso de suelo emitida por el MIVIOT.	Se cuenta con esta asignación otorgada por el MIVIOT. Ver en Anexos
Deberá implementar medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Deberá colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre y el Ministerio de Obras Públicas.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
El desarrollo del proyecto no deberá provocar ninguna obstrucción al tránsito vehicular en las calles adyacentes y las actividades deberán realizarse dentro de la cerca perimetral del polígono.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
El promotor del proyecto deberá mantener las vías sin sedimento para el libre tránsito de los vehículos.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto

Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI.COPANIT-43-2001 que adopta el reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el control de la contaminación atmosférica en ambientes de trabajo producida por sustancias químicas.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Cumplir con el Decreto 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT-44-2000.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No 1 de 15 de enero de 2004, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Para la descarga de aguas residuales deberá cumplir con lo establecido en la norma DGNTI-COPANIT-39-2000.	Esta medida se implementará cuando inicie la fase de construcción del proyecto
Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato establecido por la Resolución Aprobatoria	Por implementar

Presentar ante la ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No 975 de 23 de agosto de 2012.	Se notificará en caso de requerirse
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

5. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES PARA EL PROMOTOR

Recomendaciones al Promotor:

- Continuar con los registros de las actividades realizadas
- Darle seguimiento a la obtención de los permisos, contratos y actividades pendientes
- Continuar con la entrega de los Informes de Cumplimiento

ANEXOS

**Evidencia Fotográfica donde se aprecia que la Fase de Construcción
del Proyecto no ha iniciado**



